

Secretaria. 25-01-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por MARLA VIVIANA CARRILLO ORTEGA. Contra FERNANDO JESÚS NAVARRO RODRÍGUEZ. Informándole que la parte demandante no presentó escrito de subsanación dentro del término establecido por el despacho. Para Proveer

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veinticinco (25) de enero del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	MARLA VIVIANA CARRILLO ORTEGA
Demandado:	FERNANDO JESÚS NAVARRO RODRÍGUEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00228-00

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), este despacho ordenará su rechazo, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar el RADICADO No. 2020– 00228 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por MARLA VIVIANA CARRILLO ORTEGA contra FERNANDO JESÚS NAVARRO RODRÍGUEZ, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. - Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 002**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **26 de ENERO de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria